



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA; Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA UDEM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS, SUBDIRECTOR ACADÉMICO Y POR EL LIC. ISIDORO GARCIA ARRIAGA, ABOGADO GENERAL, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el seis de julio de dos mil diez, "LAS PARTES" celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre el "LA UDEM" y "LA SECRETARÍA", para la realización de programas y acciones conjuntas tendientes a diseñar, organizar y ofrecer educación media superior y superior; programas académicos de posgrado y de educación continua en las modalidades abierta y a distancia, en apoyo a la educación a nivel superior en el Estado de México, las cuales tiene "LA SECRETARÍA", y las que se desarrollen en forma conjunta.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- B. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.
- C. Que el Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato



JAHV

3.



especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

- D. Que señala como su domicilio el ubicado en Instituto Literario 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. De **"LA UDEM"**:

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la *"Gaceta de Gobierno"* en fecha 27 de enero del 2012.
- B. Que tiene como objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.
- C. Que el Rector de **"LA UDEM"**, está facultado para celebrar el presente convenio, de acuerdo al artículo 12 fracciones I y XII, del decreto de su creación.
- D. Que, el H. Consejo Directivo en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2008, mediante el acuerdo número IEMSySD/007/003/2008, aprobó iniciar gestiones con diversos ayuntamientos e instituciones educativas con la finalidad de establecer la factibilidad de firmar Convenios de Colaboración.
- E. Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la Avenida de José María Morelos y Pavón 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia la Merced, en Toluca, México.

De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** acuerdan en sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto que **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, realizará cuatro cursos de capacitación en línea sin costo con valor curricular, y duración mínima de 25 horas, a por lo menos 30 trabajadores por curso de **"LA UDEM"**, mismos que se detallan en el **ANEXO TRES** que se adminicula al presente instrumento legal como parte integral del mismo; lo anterior con independencia de seguir ofreciendo el plan de estudios vigente del Bachillerato Universitario a distancia UAEM (BUAD) en el Estado de México a 100 estudiantes de **"LA**





SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

A. De "LA SECRETARÍA":

Para la ejecución del objeto de este convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia se compromete a:

- a) Llevar a cabo cuatro 4 cursos de capacitación en línea sin costo con valor curricular, y duración mínima de 25 horas a por lo menos 30 trabajadores por curso de "LA UDEM".
- b) Aportar el plan de estudios vigente y programas de estudio de sus ocho trimestres que incluyen treinta y tres asignaturas; así como el calendario de preinscripción, inscripción y reinscripción, y demás información que se requiera del Bachillerato Universitario UAEM.
- c) Aportar la plataforma tecnológica Seduca desarrollada por "LA SECRETARÍA" para la operación del Bachillerato;
- d) Proporcionar a "LA UDEM" la información necesaria para la difusión y promoción del Bachillerato Universitario UAEM, así como para la colocación de la liga de la misma dentro de su portal.
- e) Proporcionar a "LA UDEM" en la medida de sus posibilidades, el material que se requiera para la difusión y promoción del Bachillerato Universitario UAEM.
- f) Dar la capacitación a los asesores que proponga "LA UDEM" y que hayan sido aceptados, para que puedan impartir cátedra dentro del programa de Bachillerato Universitario UAEM;
- g) Realizar el registro e inscripción de los alumnos al Bachillerato Universitario UAEM a distancia, en términos de la Legislación aplicable;
- h) Otorgar la normatividad vigente que deberán de observar los alumnos inscritos en el Bachillerato Universitario a distancia UAEM, así como expedir credenciales a los alumnos del Bachillerato Universitario a distancia UAEM;
- i) Mantener informado a "LA UDEM" del estatus académico de cada uno de los alumnos inscritos en las actividades objeto del presente convenio.

B. De "LA UDEM":

Para la realización del objeto de este instrumento jurídico "LA UDEM" se compromete a:





- a) Publicar en coordinación con **"LA SECRETARÍA"** la convocatoria, y los resultados de acceso para el Bachillerato Universitario a distancia UAEM, conforme a los programas de trabajo y calendarios trimestrales previamente establecidos por **"LAS PARTES"**;
- b) Proponer a **"LA SECRETARÍA"**, a los asesores y tutores que pudieran participar en la impartición de cursos del Bachillerato Universitario a distancia UAEM;
- c) Apoyar en la administración, registro y recepción de los documentos solicitados a los aspirantes a ingresar al Bachillerato Universitario a distancia UAEM, y proporcionar en todo momento a **"LA SECRETARÍA"** los datos y documentos requeridos para su inscripción ;
- d) Garantizar y proporcionar la infraestructura física, así como los equipos de cómputo e internet en los 16 Centros de Atención y Evaluación (CAE) que administra actualmente, y que se encuentran ubicados en diversos municipios tal y como constan en el **ANEXO UNO** del presente convenio.
- e) Realizar la difusión y promoción del Bachillerato Universitario UAEM entre sus alumnos, así como colocar la liga de SEDUCA dentro de su portal.

C. De "LAS PARTES":

Para la realización del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Acordar de manera conjunta la emisión de la convocatoria anual para ofertar las actividades objeto del presente convenio;
- b) Ofertar el examen de habilidades informáticas y el plan de estudios objeto del presente instrumento jurídico conforme a los compromisos previamente establecidos en los programas de trabajo adicionales desarrollados semestralmente, de acuerdo con la capacidad de recursos humanos y de infraestructura con que cuentan;
- c) Realizar de manera conjunta una evaluación integral al final de cada trimestre del programa académico objeto de este instrumento jurídico. Esta evaluación será realizada por quienes designen;
- d) Definir con un mínimo de sesenta días hábiles de anticipación, cualquier actividad adicional a desarrollar relacionada con el objeto del presente Convenio;
- e) Diseñar y realizar la difusión de las publicaciones que sean utilizadas para la promoción del Bachillerato Universitario a distancia UAEM.
- f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.



JAHV

J.

J.

[Firma]



TERCERA. BECAS.

“LAS PARTES” otorgarán un porcentaje de beca del **40% (cuarenta por ciento)** cada una para un máximo de 100 alumnos, sobre el costo de cada uno de los 8 trimestres del Bachillerato Universitario a Distancia UAEM, siempre y cuando cuenten con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Lo anterior, en la inteligencia que los alumnos cubrirán únicamente el **20% (veinte por ciento)** del costo de cada uno de los ocho trimestres que consta el Bachillerato Universitario a distancia UAEM.

La aplicación de las becas estarán sujetas a los requisitos de inscripción y reinscripción, a la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como a los lineamientos establecidos por “LAS PARTES”.

CUARTA. FORMA DE APORTACIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que las aportaciones que realizarán correspondientes a las becas establecidas en la cláusula inmediata anterior del presente convenio, se realizarán de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO DOS**, en los términos que para tal efecto convengan “LAS PARTES”.

QUINTA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para dar seguimiento, cumplimiento y ejecución al objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” designan como responsables operativos a los funcionarios que se enlistan a continuación, o a los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por parte de “**LA SECRETARÍA**”: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa, Director de Educación Continua y a Distancia
- Por “**LA UDEM**”: M. en A. Abraham Hernández Villalobos, Subdirector Académico

Dichos responsables operativos se reunirán cada que lo consideren necesario, para dar seguimiento puntual y cumplimiento a las actividades previstas en el presente instrumento legal, así como para solucionar cualquier eventualidad que pudiera surgir durante el desarrollo del objeto del mismo, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “**LAS PARTES**”; en la cual se levantará el Acta respectiva que refleje los puntos de acuerdo que se alcancen.

SEXTA. CERTIFICACIÓN.

Los diplomas y certificados parciales o totales que avalen los grados académicos de aquellos estudiantes que cumplan con todos los requerimientos académicos y administrativos, serán otorgados por “**LA SECRETARÍA**”.

Así mismo “**LA UDEM**” emitirá un documento de manera paralela en el cual se haga constar la participación de éstos en los estudios del Bachillerato Universitario a distancia UAEM.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“**LAS PARTES**” convienen en que la plataforma, programas de estudio, los materiales didácticos, los cursos propedéuticos y los correspondientes a la formación de asesores y tutores, utilizados en la



AHV

J:



impartición del Bachillerato Universitario a distancia UAEM y demás actividades objeto del presente convenio, son propiedad exclusiva de la Universidad Autónoma del Estado de México; por lo cual reconocen que el presente instrumento jurídico no representa ningún tipo de transferencia, permiso, cesión o licencia de los derechos amparados en términos de la Legislación aplicable.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” se obligan a no difundir o divulgar por cualquier medio, la información técnica o de cualquier índole; relativa a procedimientos, procesos y resultados de la otra parte y obtenidas como consecuencia del desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento, en términos de la Legislación aplicable.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de alguna de “**LAS PARTES**”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con el personal.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por “**LAS PARTES**”, mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. USO DE LOGOS Y/O ESCUDOS INSTITUCIONALES

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de “**LAS PARTES**”, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.





DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN.

“LAS PARTES” convienen en que será causa de rescisión del presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el mismo, con independencia de la obligación de la parte que incumple a resarcir el daño o perjuicio ocasionado a la parte afectada.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen resolverla de común acuerdo.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo no previsto en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR “LA UDEM”

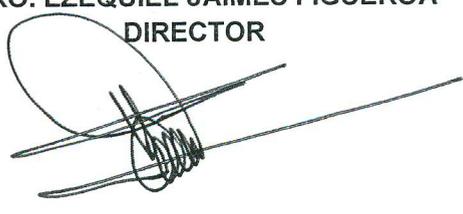

LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
RECTOR


M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO


LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA
ABOGADO GENERAL

POR “LA SECRETARÍA”


DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO


MTRO. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA
DIRECTOR





DECIMA CUARTA INTERPRETACION
LAS PARTES convienen en que esta copia de la resolución del presente Contrato en el momento de
firmar el presente convenio, se encuentre en vigor y no haya sido modificada, y en consecuencia, se
comprometen a mantenerla en vigor y a cumplirla de acuerdo con lo establecido en el presente convenio
de las partes.

DECIMA QUINTA INTERPRETACION
En el presente convenio, las partes convienen en que el presente convenio se celebró con pleno
conocimiento de los hechos y circunstancias que lo rodean, así como de las obligaciones que se
derivan de él, y que en consecuencia, las partes se comprometen a cumplirlo de acuerdo con lo
establecido en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA JURISDICCION
Para todo lo concerniente a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes convienen
en someterse a la jurisdicción de los tribunales de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, y en
que el presente convenio se rige por el derecho mexicano.

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y
ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE UNAS CUATRO HORAS Y
EXCEPCION DE LA ÚLTIMA QUE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y CADA UNA DE LAS
CONSTANCIA CORRESPONDIENTES EN EL EMPLEAR PARA CADA UNA DE ELAS EN LA
CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR LA SECRETARIA
SECRETARIA
ALFREDO BARRERA BACA
MTO. RAQUEL JAMES HIGUERCA
DIRECTOR

POR LA UDEM
LIC. BRILINDA DE LA ROSA
SECTOR
M. EN A. ABRAHAM MARTINEZ VILLALBA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

 El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General
2016 enero 2015
Fecha de validación



**ANEXO UNO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL
ESTADO DE MÉXICO.**

1. TOLUCA

CECYTEM METEPEC

Av. Moctezuma s/n esq. Av. Gobernadores,
Col. La Providencia, Metepec, Estado de México,
C.P. 52179.

Tel.: 01722-1992-601

E-mail: cae1_toluca@hotmail.com

2. LERMA

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE
TOLUCA**

Carretera del Departamento del Distrito Federal Km.
7.5

Ejido de Santa María Atarasquillo, Lerma, Estado
de México.

Tel.: 01728-2810-181.

e-mail: cae02_lerma@hotmail.com

3. ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CONALEP

Av. Ruiz Cortines esq. Teotihuacán s/n
Col. Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza,
Estado de México, C.P. 52977. Tel.: 0155-5816-
5281

e-mail: cae03_atizapan@hotmail.com

4. VALLE DE CHALCO

CECYTEM

Av. Isidro Fabela s/n Col. María Isabel, Valle de
Chalco,
Estado de México, C.P. 56625. Tel.: 0155-3091-
5993

e-mail: cae04_vallechalco@hotmail.com

5. CHIMALHUACÁN

CECYTEM

Av. Tezontle, s/n esq. Av. Arenal zona Tepalcates,
Chimalhuacán,
Estado de México, C.P. 56330. Tel.: 0155-2613-
2118

e-mail: cae05_ch@hotmail.com

9. ECATEPEC

SAN PEDRO XALOSTOC

Calle Sócrates No. 1, Biblioteca Gabriela Mistral,
San Pedro Xalostoc, Ecatepec, Estado de
México. Tel.: 0155-5829-7050

e-mail: cae09_exalostoc@hotmail.com

10. TLALNEPANTLA

CONALEP

Vía Gustavo Baz esq. Jacarandas, Fracc. Valle
Hermoso, Tlalnepantla, Estado de México. Tel.:
0155-5310-7737

e-mail: cae10_tlalnepantla@hotmail.com

11. TOLUCA

OFICINAS CENTRALES

Av. José María Morelos Pte. No. 905, Planta Baja,
Col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P.
50080.

Tel.: 01722-3184-863 ext. 132

E-mail: cae11_tolucaoficina@hotmail.com

12. TLATLAYA

Calle Pedro Ascencio s/n plaza principal de San
Pedro Limón.

Tel.: 01716-2686-566 C.P. 51585

e-mail: cae12_tlatlaya@hotmail.com

13. TEJUPILCO

UTSEM

Ex Hacienda de San Miguel Ixtapan, Carretera
Tejupilco – Amatepec,
Km. 12, Tejupilco, Estado de México. C.P. 51400

e-mail: cae13_tejupilco@hotmail.com

14. CHIMALHUACÁN

CENTRO UNIVERSITARIO CHIMALHUACAN

Av. Emiliano Zapata, s/n esq. Av. Zafiro, Barrio
Transportistas, Chimalhuacán, Estado de México,
C.P. 56330.



e-mail: cae14_chimalhuacan2@hotmail.com

**6. ECATEPEC
CECYTEM**

Sor Juana Inés de la Cruz s/n esq. José Revueltas,
Col. Tierra Blanca, Ecatepec, Estado de México,
C.P. 55020.

Tel.: 0155-5770-6973

e-mail: cae06_ecatepec@hotmail.com

7. COATEPEC HARINAS

Mariano Abasolo esq. Álvaro Obregón s/n,
Col. Segunda de Santa Anna, Coatepec Harinas,
Estado de México;

C. P. 51700. Tel.: (723) 145- 28- 41

e-mail: cae07_coatepecharinas@hotmail.com

**8. ECATEPEC
LAS AMÉRICAS**

Av. Simón Bolívar esq. Ignacio López Rayón, Fracc.
Las Américas,
Biblioteca Central de las Américas, Ecatepec,
Estado de México.

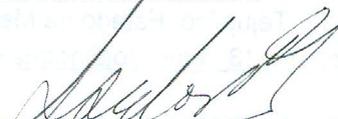
Tel.: 0155-2453-7658

e-mail: cae08_elasamericas@hotmail.com

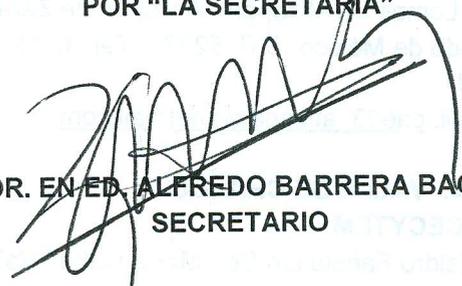
POR "LA UDEM"

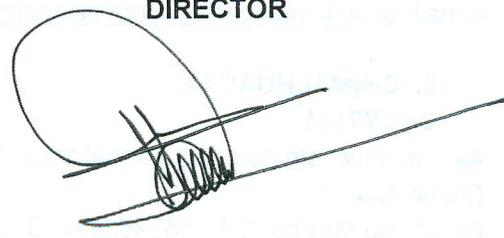

LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
RECTOR


M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO


LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA
ABOGADO GENERAL

POR "LA SECRETARÍA"


DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO


MTR. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA
DIRECTOR